



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de 2020.

Rad. No. 11001400300520190046900

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la entidad COOMEVA EPS dentro de un asunto similar¹, mediante la cual informa el nombre de la persona encargada del cumplimiento de los fallos constitucionales en la sede Bogotá, se DISPONE:

REQUERIR al Gerente Zona Centro de la entidad incidentada señor **NELSON INFANTE RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, o a quien haga sus veces, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento total de la orden constitucional, específicamente en lo referente al pago de las incapacidades con número de radicado 12116747, 12096050, 11714570, 11767513, 12100430 y 12096663. Adviértase que la orden emitida se profirió desde el 20 de mayo de 2019, sin que a la fecha exista el cabal cumplimiento de la orden impartida.

Comuníquese al Gerente Zona Centro de la entidad incidentada señor **NELSON INFANTE RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, que en caso de no cumplirse lo ordenado se abrirá incidente de desacato en su contra.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

¹ Incidente de Desacato 1100140030052020003000